



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025-MDA/A.

Ananea, 24 de Abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 0281-2025-MDA/GM/SGDHIS-YKSR de fecha 20 de marzo del 2025 de la Sub Gerente de Desarrollo Humano e inclusión Social, Informe N° 0154-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 26 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, Opinión Legal N° 0105-2025-MDA/OAJ de fecha 28 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 043-2025-MDA/CM de fecha 24 de Abril del 2025 del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"; Así mismo, en su numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 0281-2025-MDA/GM/SGDHIS-YKSR de fecha 20 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Desarrollo Humano e inclusión Social solicita la Disponibilidad presupuestal y aprobación mediante Resolución de Gerencia y/o Alcaldía del plan de trabajo denominado: **"Celebración y Agasajo por el día de la madre"**, con el objetivo de fomentar lazos de confraternidad con todas las madres del Distrito de Ananea, desarrollando actividades con el fin recreativo y cultural así de esta forma contribuir con la conmemoración de todas las madres;

Que, mediante Informe N° 0154-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones concluye que existe disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado: **"Celebración y Agasajo por el día de la madre"** por la suma de S/. 48,466.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 0105-2025-MDA/OAJ de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en declarar viable la aprobación del plan de trabajo denominado: **"Celebración y Agasajo por el día de la madre"** Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno - 2025, hasta por el monto descrito en la parte considerativa, para cubrir los gastos del mencionado plan e impulsar la cultura de la jurisdicción del Distrito de Ananea; para lo cual, previamente pase a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y Aprobado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2025-MDA/CM de fecha 24 de Abril del 2025, el Concejo Municipal **APRUEBA**, el plan de trabajo denominado: **"Celebración y Agasajo por el día de la madre"** por la suma de S/. 31,668.00 (Treinta y un seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles);





Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MDP/CM de fecha 24 de Abril del 2025, que **APRUEBA**, el plan de trabajo denominado: **"CELEBRACIÓN Y AGASAJO POR EL DÍA DE LA MADRE"** por la suma de S/. 31,668.00 (Treinta y un seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), ello en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el acuerdo de Concejo N° 043-2025-MDP/CM conforme se autoriza en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.ARCH/
GM/
SGI/
AJ/
SGDHIS/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
P. Oscar Huicho Mamani
DNI 41193839
ALCALDE

